

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUJANO DENTISTA POR LOCACION**  
**DE SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS**  
**PERSONAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Oficina de Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de los servicios de **01 CIRUJANO DENTISTA**, para garantizar los procedimientos iniciados a solicitud de parte de categorización y registro, recategorización, actualización de información, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS (establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo) públicos, privados y mixtos del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el recurso humano necesario para continuar las funciones específicas de fortalecimiento de los Equipos Operativos de la Oficina de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, como parte del cumplimiento del DS 033-2023-SA, que, en su Artículo Primero, modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.

“Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS

Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las IPRESS deben contar con un plan de actividades a fin de lograr la categorización o recategorización en el plazo mencionado en el párrafo anterior; el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución y presentado, bajo declaración jurada, a la autoridad de salud del ámbito territorial donde se encuentren ubicadas, hasta el 30 de junio de 2024; autoridad que puede supervisar y fiscalizar su ejecución en el marco del Plan Nacional de Categorización 2024.

El proceso de categorización se desarrolla y sujeta a la normatividad sobre categorización vigente al momento de realizarse el proceso.

SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2025 no cuenten con categoría vigente.

Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud.”

**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ITEM**  
**DESCRIPCION CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA:**

**Unidad Orgánica que requiere el servicio**

- Oficina de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Gerencia Regional de Salud Arequipa

**Características del Servicio**

- Evaluación de Expedientes de Comunicación de Inicio de Actividades, de la información para la actualización de información obrante en el RENIPRESS.
- Notificación virtual de visitas técnicas de categorización, recategorización, verificación sanitaria, con sustento digital.
- Visita de verificación sanitaria de Inicio de Actividades en salud.
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

**Perfil del Proveedor del Servicio**

- Título profesional: Cirujano Dentista.
- Resolución de término de SERUMS.
- Conocimiento de Office Intermedio.
- Constancia de habilitación del Colegio profesional vigente.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

**Experiencia**

- 03 años en el sector público y/o privado, incluyendo el SERUMS.

**Capacitación**

- En Gestión de servicios de salud.

**Competencias**

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno.

**5. LUGAR/ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio será brindado en la Gerencia Regional de Salud, Dirección de Salud de las Personas, Oficina de Servicios de Salud.

En el distrito de Arequipa, otros distritos y provincias de la Región Arequipa según la ubicación de las IPRESS solicitantes sean Públicas, Privadas y Mixtas.

**6. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario de la Oficina de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.

- El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), el traslado, estadía, alimentación trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- La Gerencia Regional de Salud Arequipa asumirá los gastos de viaje cuando se realicen las actividades fuera de la ciudad.

**7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**8. MONTO POR HONORARIOS**

El costo total del servicio será de S/. 13,500.00. El pago que se efectuará de la siguiente manera:

- a) S/ 4,500.00.- (Cuatro mil quinientos nuevos soles) al cumplimiento del Primer Entregable.
- b) S/ 4,500.00.- (Cuatro mil quinientos nuevos soles) al cumplimiento del Segundo Entregable.
- c) S/ 4,500.00.- (Cuatro mil quinientos nuevos soles) al cumplimiento del Tercer Entregable.

**9. FORMA DE PAGO:**

Se efectuará de forma mensual.

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Oficina de Servicios de Salud y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado, a través de la jefatura (01 Original y 02 copias). Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**11. ENTREGABLE:**

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
  - 10 Revisiones de expedientes de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 Actas de Verificación de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.

- 7 Constancias de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 notificaciones a establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo para regularizar su funcionamiento.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 10 Revisiones de expedientes de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 Actas de Verificación de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 7 Constancias de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 notificaciones a establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo para regularizar su funcionamiento.
- **Tercer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- 10 Revisiones de expedientes de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 Actas de Verificación de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 7 Constancias de inicio de Actividades de establecimientos de salud públicos o privados para la gestión de actualización de RENIPRESS.
  - 15 notificaciones a establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo para regularizar su funcionamiento.

## 12. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 13. INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de

resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16.

### **ANTICORRUPCIÓN**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIBA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS  
SERVICIOS DE SALUD

LIC ENF KARINA OPPE ALVAREZ  
C.P. 30264  
COORDINADORA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

Responsable  
Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIBA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS  
Mec. GIOVANNI ANTONIO REYES LINARES  
CMP 39  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS